



Presidencia

Bogotá D.C., martes, 15 de agosto de 2017

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2017-1719

Señora

Yirleny Roa Roa

Calle 10 No. 42-40, Barrio el Poblado
Medellín- Antioquia

Asunto: Respuesta a PQRS CE- EXT- 2017-1245.

Respetada señora **Yirleny**:

En atención a su escrito, me permito manifestarle que de conformidad con el artículo 237 de la Carta Política, el Consejo de Estado no es competente para iniciar la investigación por usted requerida dentro de la Contraloría General de la República, sin embargo, su misiva será remitida en la fecha a la Procuraduría General de la Nación para que dentro de sus atribuciones, y de ser pertinente, inicie las investigaciones que considere.

Finalmente, me permito manifestarle que los ciudadanos cuentan con los medios de control establecidos en la Ley 1437 de 2011 para reclamar sus derechos laborales, cuando en su sentir no han sido reconocidos por las autoridades respectivas, los cuales deben instaurar observando las reglas de competencia y los requisitos de procedibilidad establecidos en la norma en mención.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315

Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.

Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055,

Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co



Presidencia

JOR/dss/lag

C.c: Dr Fernando Carrillo, Procurador General de la Nación, carrera 5 No. 15-80, Bogotá.



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315

Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.

Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055,

Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co